HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 32 N° 719

Causante:

ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°6 "DR. CARLOS SAAVEDRA LAMAS".-

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA CREACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD A CARGO DE LAS PATRULLAS MUNICIPALES, QUE SE UBIQUE GEOGRÁFICAMENTE EN EL CENTRO DE SAN ISIDRO EN HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS ESCUELAS.-

(1)

Proyecto Banca 25 – Programa de salidas seguras

EES Nº 6

En el siguiente proyecto de comunicación los estudiantes de 5° 2° de la escuela secundaria N°6 "Dr.Carlos Saavedra Lamas" proponermos lo siguiente:

26 de Septiembre de 2025

Visto:

Que en el corriente año se dieron situaciones de violencia en los horarios de entrada y salida de las escuelas en diversas calles del centro del distrito. Que si bien hubo accionar por parte de las escuelas de cuidar a los estudiantes pero aun resulta insuficiente en las calles que no son de cercanía de la escuela.

Considerando:

Que las acciones realizadas por las escuelas aun son insuficientes.

Que el municipio es co-responsable de la salida y entrada de los estudiantes a los establecimientos educativos.

Que el municipio elabora diversos planes de seguridad pero que tienden a responder luego de los hechos más que prevenir

Por todo lo expuesto los estudiantes de 5° 2° de la EES 6 solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente Proyecto de Comunicación.

Artículo 1. El Honorable concejo deliberante solicita al Departamento ejecutivo por medio del área que corresponda la creación de un dispositivo de seguridad a cargo de las patrullas municipales que se ubique geográficamente en el centro de san Isidro en horarios de salidas y entradas de las escuelas.

Artículo 2: El Honorable concejo deliberante solicita que dicho dispositivo se ubicara sobre Av. Centenario entre las calles Luis Sáenz peña y Primera Junta.

Artículo 3.El honorable Concejo Deliberante solicita que dicho dispositivo se estableciere de Lunes a Viernes en los horarios de 11.30 a 13.30hs y de 16.30 a 18.30

Artículo 4. El Honorable Concejo Deliberante considera que la finalidad de dicho dispositivo será para supervisar la salida segura de las escuelas tanto públicas como privadas de la zona

Artículo 5. El honorable Concejo Deliberante sostiene que dicho dispositivos funcionara de manera disuasoria a las situaciones de violencia

Artículo 6. De forma

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05-11-2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCIÓN CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS
SAN ISIDRO 06 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO